

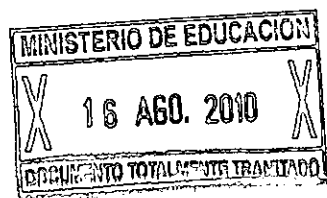
flo

DIVISIÓN JURÍDICA
FRO/RES/AVS
JEFE DIVISION JURIDICA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.633, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, "QUE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL AÑO 2009".

Solicitud N° 2668



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3525 *12.08.2010

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, y establece la obligación legal de realizar los planes de superación profesional que determine el reglamento para aquellos docentes que resulten evaluados en las categorías de básicos e insatisfactorios.
- 2° Que, la Ley N° 19.961, de 2004, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados, modificando y complementando el artículo 70 citado en el considerando anterior.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 192, del 30 de agosto de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.
- 4° Que, asimismo, el citado reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir los planes de superación profesional aludidos precedentemente.
- 5° Que de las comunas que ya tenían planes aprobados para ser realizados durante el año 2009, y a las que se les transfirieron por Resoluciones Exentas N°s. 6285, 6286, 6287, 7678, todas del año 2009 y del Ministerio de Educación, sólo montos parciales de los recursos autorizados para la ejecución de los planes presentados y aprobados para el año 2009, dado que mantenían saldos de recursos traspasados con anterioridad al año 2009 pendientes de rendir, 11 comunas, al 20

de noviembre de 2009, realizaron nuevas rendiciones de recursos, por lo que corresponde transferirles nuevos recursos en relación a los nuevos montos rendidos.

- 6° Que, por lo anterior y considerando que existía la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a lo que establecía la Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, se dictó la Resolución Exenta N° 10.633, de fecha 30 de diciembre del año 2009, del Ministerio de Educación, por medio de la cual se transfirió a cada una de las comunas que realizaron nuevas rendiciones de recursos de saldos de traspasos de años anteriores, y que se señalan en el artículo primero de dicha resolución, las sumas correspondientes para el financiamiento de los planes que se les han aprobados para el año 2009.
- 7° Que la Jefa de la Unidad de Planificación y Programación del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación, a informado la imputación presupuestaria 09.01.04.24.03.133-5000, Programa Desarrollo Curricular y Evaluación: Transferencia de Perfeccionamiento para Profesionales de la Educación-Planes de Superación Profesional. Línea de acción 1509, para subsanar el error en que se incurrió al dictar la Resolución Exenta N° 10.633, antes citada, y del cual se da cuenta en el considerando siguiente.
- 8° Que por un error involuntario de transcripción, se señaló en la Resolución Exenta N° 10.633, del Ministerio de Educación de 30 de diciembre del año, que la transferencia de recursos para la comuna de Putre debía realizarse a la Región XIV, debiendo haberse referido a la Región XV, razón por la cual se hace necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 10.633, ya referida, a fin de proceder a regionalizar, adecuadamente los recursos para el Plan de Superación Profesional que se implemente en la comuna de Putre y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.314, que fija la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, ambas de 2004, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, de Educación, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente; en las Resoluciones Exentas N°s. 6285, 6286, 6287, 7678 y 10.633, todas del año 2009 y del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la tabla inserta en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 10.633, del Ministerio de Educación, de fecha 30 de diciembre de 2009, en el sentido de sustituir la fila número 10 de la citada tabla, por la que se indica a continuación:

10	15	Putre	Putre Mejora	\$ 820.000	\$ 300.000	\$ 500.000	\$ 520.000
----	----	-------	--------------	------------	------------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta tendrá la siguiente imputación: 09.01.04.24.03.133-5000 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2010.

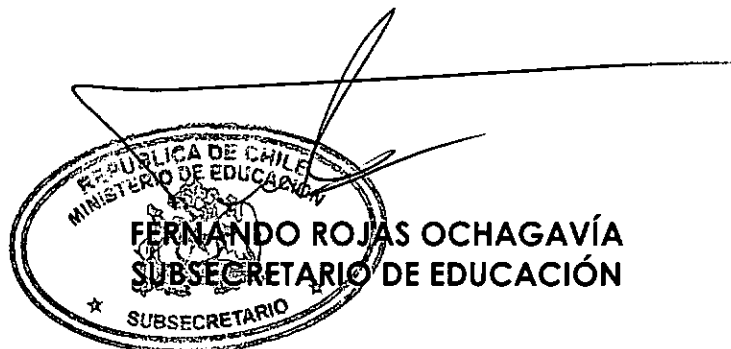
"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"



**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
★ SUBSECRETARIO

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- División Jurídica	1
- CPEIP	3
- Asesoría Jurídica CPEIP	1
- Archivo	1
Total	8